

Convocatoria pública y permanente por medio de la cual se invita a cualquier persona interesada a registrarse para formar parte del Comité Técnico en materia de Despliegue de 5G en México.

Antecedentes

Primero.- El 6 de octubre de 2021, el Pleno del Instituto¹ en su XX Sesión Ordinaria, emitió el Acuerdo P/IFT/061021/497 denominado “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el Comité Técnico en materia de Despliegue de 5G en México, como un órgano técnico de apoyo, de naturaleza consultiva y no vinculante, para propiciar una eficiente implementación de 5G en México y expide sus Reglas de Operación.”

Segundo.- El 13 de octubre de 2021, se publicaron en el Portal de Internet las Reglas y entraron en vigor el 14 de octubre de 2021, de conformidad con el artículo Primero Transitorio de las mismas.

Tercero.- El 20 de octubre de 2021, el Pleno del Instituto en su XXI Sesión Ordinaria, expidió el Acuerdo P/IFT/201021/501 correspondiente al “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones designa a las personas servidoras públicas encargadas de presidir, coordinar y dar seguimiento a las sesiones y trabajos del Comité Técnico en materia de Despliegue de 5G en México”, el cual en su Acuerdo Primero señala la designación siguiente:

Cargo en el Comité Técnico en materia de Despliegue de 5G en México	Persona servidora pública
Presidencia del Comité	Javier Juárez Mojica Comisionado del Instituto Federal de Telecomunicaciones
Secretaría Técnica	Alejandro Navarrete Torres Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico

Cuarto.- El 21 de octubre de 2021, entró en funciones el Comité, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio de las Reglas de Operación.

Quinto.- El 25 de octubre de 2021 se publicó en el Portal de Internet del Instituto la *Convocatoria pública y permanente por medio de la cual se invita a cualquier persona interesada a registrarse para formar parte del Comité Técnico en materia de Despliegue de 5G en México.*

¹ Los términos utilizados en el presente Acuerdo corresponden a los previstos en las definiciones contempladas en las Reglas de Operación del Comité Técnico en materia de Despliegue de 5G en México.

Sexto.- El 11 de noviembre de 2021 el Presidente del Comité designó a las personas servidoras públicas del Instituto para ocupar las Coordinaciones de las Mesas de Trabajo del Comité. Asimismo, designó a las personas servidoras públicas que actuarían en suplencia, para efectos de la conducción de las sesiones y del ejercicio de las facultades establecidas en la Regla 17 de las Reglas de Operación.

En esa misma fecha, el Secretario Técnico del Comité designó a la persona servidora pública que actuaría en suplencia, para efectos de dar seguimiento a las sesiones y del ejercicio de las facultades establecidas en la Regla 18 de las Reglas de Operación.

Séptimo.- El 16 de diciembre de 2021 el Comité celebró su primera sesión, formalizando su instalación.

Octavo.- El 2 de diciembre de 2022 se celebró la Cuarta Sesión del Comité y se aprobaron en el seno del Comité las Contribuciones: *“Recomendaciones para abatir las barreras prohibitivas en el despliegue de Infraestructura de telecomunicaciones de redes 5G”*; *“Propuesta para analizar e identificar áreas de oportunidad respecto de los Lineamientos de uso secundario del espectro radioeléctrico, las concesiones de uso experimental, el uso de sandboxes regulatorios, y la creación de un marco regulatorio que permita identificar y asignar espectro radioeléctrico exclusivo para redes privadas 5G”*, y *“Marco Nacional de Regulación sobre Ciberseguridad. Recomendaciones.”*

Noveno.- El 22 de febrero de 2023, en su V Sesión Ordinaria, el Pleno del Instituto aprobó las modificaciones a las Reglas de Operación, mediante Acuerdo P/IFT/220223/048, correspondiente al *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las Reglas de Operación del Comité Técnico en materia de Despliegue de 5G en México*, entrando en vigor en esa misma fecha, de conformidad con el Artículo Primero Transitorio del citado Acuerdo.

Décimo.- El 2 de marzo de 2023, se publicó en el Portal de Internet del Instituto la modificación a las Reglas de Operación.

En virtud de los Antecedentes señalados, y

Considerando

Que la Regla 5 de las Reglas de Operación señala que el Comité es un órgano técnico de apoyo al Instituto de naturaleza consultiva y no vinculante, que permitirá la interacción entre el Instituto, la Industria, la Academia, los Entes Públicos y cualquier otra persona interesada, para exponer las necesidades, estrategias, prospectiva y estudios de 5G actuales y futuros, con el propósito de elaborar Contribuciones que servirán como insumo, para que el Instituto propicie un desarrollo eficiente de 5G en México.

Que la Regla 7 de las Reglas de Operación prevé que el Comité cuente con una Presidencia y estará integrado por una Secretaría Técnica y demás personas servidoras públicas del Instituto, así como por representantes de la Industria, la Academia, los Entes Públicos y todas las personas que hayan

manifestado su interés en participar y hayan cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria permanente para inscribirse e integrar el Comité.

Que la conformación del Comité permite que cualquier persona interesada en participar, entre los que se incluyen representantes de la Industria, la Academia y los Entes Públicos, se involucren en las acciones a desarrollar por parte del Instituto, a efecto de contar con las opiniones técnicas generadas en las Mesas de Trabajo, como resultado del análisis, discusión e integración de propuestas o insumos generados por las personas Integrantes de cada una de las Mesas de Trabajo. De ahí que, contar con la especialización de los entes involucrados, enriquece las estrategias, mecanismos, información y sustento documental para propiciar una eficiente implementación de 5G en México.

Que en la modificación a las Reglas de Operación se estableció claramente el procedimiento a seguir una vez que los Documentos de Trabajo elaborados por las Mesas de Trabajo son aprobados por el Comité y dotados del carácter de Contribuciones y se incorporó la figura de los suplentes para atender la necesidad identificada en las solicitudes de registro de integrantes por parte de la Industria y los Entes Públicos, de participar en las sesiones del Comité y sus Mesas de Trabajo a través de persona distinta a la persona representante legal que inicialmente designaron.

En virtud de lo expuesto y con fundamento en las Reglas 2, fracción XIV, 5, 7, 11, 12, 21, 32 y Tercero Transitorio del *Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las Reglas de Operación del Comité Técnico en materia de Despliegue de 5G en México*, la Presidencia del Comité modifica la Convocatoria pública y permanente por medio de la cual se invita a cualquier persona interesada a registrarse para formar parte del Comité Técnico en materia de Despliegue de 5G en México, publicada en el portal de Internet del Instituto el 25 de octubre de 2021, para quedar en los términos siguientes:

Convocatoria pública y permanente por medio de la cual se invita a cualquier persona interesada a registrarse para formar parte del Comité Técnico en materia de Despliegue de 5G en México

Objeto

La presente Convocatoria tiene por objeto invitar a cualquier persona interesada en registrarse para integrar el Comité Técnico en materia de Despliegue de 5G en México.

Destinatarios

Se convoca a cualquier persona interesada en formar parte del Comité, incluidas las personas representantes de la Industria, la Academia y los Entes Públicos.

Bases

Primera. El Comité cuenta con una Presidencia y estará integrado por una Secretaría Técnica y demás personas servidoras públicas del Instituto, así como por representantes de la Industria, la Academia, los Entes Públicos y todas las personas que hayan manifestado su interés en participar, de acuerdo con la Regla 7 de las Reglas.

Segunda. Las personas representantes de la Industria, la Academia, los Entes Públicos y cualquier persona interesada en participar en el Comité, deberán realizar el registro de inscripción al Comité en el micrositio del Comité, de conformidad con la Regla 11 de las Reglas.

Tercera. Las personas interesadas en participar en el Comité deberán realizar el registro en el micrositio del Comité², disponible en el Portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones, conforme a lo siguiente:

- 1) **Nombre, denominación o razón social.** La persona interesada indicará su nombre completo sin abreviaturas, ya sea física o moral.
- 2) **En caso de persona moral o Ente Público, se deberá indicar el nombre de la persona representante legal y adjuntar el documento que le acredite como tal.** Para acreditar la representación legal de la persona moral o del Ente Público, se adjuntará el testimonio del instrumento (copia simple) otorgado ante fedatario público que acredite las facultades de la persona representante legal para actos de dominio, administración o especiales. Tratándose de Entes Públicos, adjuntarán copia simple del instrumento público, oficio, nombramiento o documento idóneo del que se desprendan las facultades para presentar el registro correspondiente.
- 3) **Dirección de correo electrónico.** La persona interesada señalará la dirección de correo electrónico que constituirá el medio para recibir la información relativa al registro del interés para formar parte del Comité.
- 4) **Manifestación de Interés sobre la(s) Mesa(s) de Trabajo en la(s) que desea participar.** La persona interesada deberá manifestar el interés por participar en cualquiera de las Mesas de Trabajo previstas en la Regla 22 de las Reglas.
- 5) Se deroga.
- 6) **Usuaría(o), que podrá ser el nombre o correo electrónico de la persona interesada.** A elección de la persona interesada, el nombre o correo electrónico fungirán como el usuario a registrarse para la manifestación del interés en formar parte del Comité.

² Dicha información deberá ser registrada en el micrositio del Comité, disponible en la dirección web: <https://comite5g.ift.org.mx/pages/create>

- 7) **Contraseña elaborada por la persona interesada, con signos alfanuméricos.** La persona interesada generará la clave integrada por letras del alfabeto latino y de números arábigos. El uso que se haga de la contraseña es responsabilidad exclusiva de la persona interesada, por lo que la deberá resguardar adecuadamente.
- 8) **Designación de personas suplentes.** En su caso, designación de las personas que actuarán con el carácter de suplentes de los representantes legales de las personas morales o los Entes Públicos, adjuntando el documento que los acredite con tal carácter. Asimismo, la designación de las personas que acudirán a las sesiones del Comité y de las Mesas de Trabajo pero que no tendrán voz ni voto ni contarán para efectos del quorum³.

Con el registro en el microsítio del Comité, la persona interesada acepta el compromiso de participar activamente en las sesiones y actividades del Comité y de las Mesas de Trabajo, así como hacerlo respetuosa y propositivamente, lo cual deberá ser observado también por sus personas representantes legales y sus suplentes.

Solo se permitirá un registro por persona física, persona moral o Ente Público, con base en la información proporcionada.

En caso de falla del microsítio, las personas interesadas en participar en el Comité podrán remitir la información y adjuntar la documentación del presente numeral, para el registro al Comité al correo electrónico indicado en el microsítio del Comité.

La persona interesada podrá realizar los comentarios, aclaraciones u observaciones que considere pertinentes, para la procedencia de su registro al Comité.

Cuarta. Una vez llenado el formulario y recibida la información prevista en la base tercera se enviará un correo de confirmación de la inscripción a la dirección de correo electrónico proporcionada por la persona interesada al realizar el registro de inscripción en el microsítio, en la que se determinará su calidad de Integrante del Comité y de una o más Mesas de Trabajo, o, en su caso, se requerirá información o documentación faltante.

Quinta. Los Integrantes del Comité tendrán las atribuciones y obligaciones previstas en la Regla 21 de las Reglas.

Sexta. El período de registro para formar parte del Comité es permanente, a partir del día de la publicación de la presente Convocatoria en el Portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

³ Hasta en tanto se encuentre en funcionamiento el aplicativo en el microsítio del Comité, la persona interesada deberá remitir la información y adjuntar la documentación al correo electrónico: registrocomite5G@ift.org.mx

Tratamiento de la información

En cumplimiento de la Regla 12 de las Reglas, el Instituto tratará la información generada con motivo de la conformación y operación de este Comité, así como la proporcionada por cualquier medio por Integrantes del Comité o personas invitadas, conforme a lo establecido en el Aviso de Privacidad del Comité, disponible para su consulta en el micrositio del Comité⁴, y a las disposiciones aplicables en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. Será responsabilidad de la Industria, la Academia, los Entes Públicos y de las personas interesadas en participar en el Comité, mantener actualizada la información de sus representantes ante el Comité.

Asimismo, quien provea la información será responsable de cualquier problemática en relación con derechos de autor o de propiedad industrial derivada de dicha entrega y su difusión.

Atentamente

Javier Juárez Mojica
Presidente del Comité Técnico en
materia de Despliegue de 5G en México

Se firma de manera electrónica el presente documento, de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican", aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones mediante Acuerdo P/IFT/041120/337 en su XXI Sesión Ordinaria celebrada el 4 de noviembre de 2020.

⁴ Consultable en el enlace electrónico siguiente: https://comite5g.ift.org.mx/pages/aviso_privacidad

